

- 1^a Instruccion dividida a mis Alzacaen fideicomisarios en mancomunan e inviolablem. ~~al Sr. D. Juan Fuenfaja~~, D. Bernar- do Dobado actual Sindico del Ventoso de Viterbo o alq. lo fuere de otro Vent. y cura Medro o Superioria del mismo cur. de. q. yo D. Fernando Manera Gomez las deyo privada^{te} p. en su gobierno despues de mi muerte
- 2^a Supuesta la Cesion de Vienes inter vivos q. tengo hecha a favor de la H. Congreg. de la O. siendo su Pres. el Sr. D. Juan Fuenfaja y otorgada la Escrit. en este cur. ante el Secret. D. Genonimo Villafuente, dese p. en su muerte y disponer a mi voluntad de las muebles de mi Casa que son muy pocas, y de censos, el rromy corto dinero que seme cullare o p. de el a voluntad p. despues de mi muerte
- 3^a El objeto caritativo de esta testuol importancia la determino a favor de buena p. y en esta intenc. de yo a mi Alzacaen aduirtu y exento de responsabilidad de inventario ni de interu. ni cono- cimiento. Judiciales ni adev. a nadie sobre esta mat. permitida a sus conciencias como expendo en mi Testam. otorgado ante el Secret. D. Eduardo Huerta en el mes de Sept. de este año 1839.
- 4^a Reflexionando ref. la costumbre del vulgo en las con. mortuo- rias suele referirse a curstia dependencia la herencia cuyos con- yuntura redundan en perjuicio de los Testament. o Alzacaen, confieso a buena fe, que despues de las muchas perdidas q. e sufrido p. los acontecimientos del tpo. no me queda otro remedio
- 5^a En virtud de que con el mismo espíritu q. e hecho mi Cesion de vienes inter vivos a la Congreg. de la O. la tenia hecha a favor del Hosp. de la Ciudad y se lo e quitado p. no acudirme la Beneficencia con mis mercedas como estaba obligado y de averme quedado deviendo de ella ochocientos ochenta y t. p. p. hace meses q. no me pagando elos setenta y mensuales, de yo facultado a mi Alzacaen p. esta cobranza, y p. este caso conita mi dno. p. el Sr. D. Juan q. e seguido conituo de la Benefic. sentenciado a mi favor en el Oficio de D. Juan Ant. Melendez con el arum. de las cartas q. me son hechas en injuriam. los Admin. de la Benefic. D. Fern. Super. Aldamea y D. Isidoro Cordero Cuatrecasas de doscientos, o trescientos, y. y sobre cuya materia ope-

CO-BM
Caj. 2
Doc. 73
Fol. 2

operaran segun las dize las prudencia cristiana,

6^a - De ceniz^{te} a este debito debe aduejarse otro de seiscientos cuarentay y seis p. que le cobro la Beneficencia misa al Boticario de mi casa exquima botica de Reynado D. Silbeo Fenner q. oca^{te} mente la ocupa de los q. aygo referencia en mi Testam^{to}. otorgado ante el Secret^o D. Eduardo Arceata y q. asi como la Benef^{te} me a devuelto mi finca, p. el mismo oca^{te}. Debo devolveme los dhas cantidad cuya advertencia relaciono p. si mi Abvoco dezoamis naven cobrando, p. allanimo impedido p. mi tullim^{to} p. este caso.

7^a - Los ss. Abvoco se serviran mandame la Certificacion de mi muerte cumis Sobrinos, el 2^{do} D. Francisco Gomez, y sus dos Hermanas D.^{ca} Cristobalina y D.^{ca} Maria de la Cruz Gomez residentes en la Villa de Puigo en el 2^{no} de Condoha p. que q. sean confirmada en cierta herencia q. les necere ^{despues de mi muerte =} dimanada a los sucesos de mi Firmo el 2^{do} D. Fran. Guillen.

8^a - En atencion a que la Cofradia de la O. debe dar cumis Abvoco Fuencientu, p. despues de mi muerte y cartam misobre entic. xno segun expresa mi Exat. a Cesion de viciu q. se tengo celu, esta cart^o se imita cada carta q. deye y se imbuira en las Simosnou que relacionane en un lugar, equidm^{te} en la Impresion de una obrata q. e traxadado titulada: Case en sociedad con el Alma. p. averame parecido util ala Religion Crist^a y humanidad lasq. despues de censurada, y aun convida p. la letra con el espiritu y aprovada, pudicau contribuira los Yn. Congreg^o de la O. en su impresion y su total lucro aplicarse en algun objeto caritativo, o a favor de la Veat. de Viterbo.

9^a - Asi mismo prevengo a mi Abvoco que entre mi papeles averbo un Coademio q. expresa las Constitucione sobre q. se avia de establecer la Casa de educacion que estaba labrando D. Fran. Pina Davila dirigida unicamente p. personas necedias alon. Puidar conovades y p. p. p. de ambos sexes y educame. cuya obrata y Proyecto fue frustrada y malograda su espiritu y oca^{te}. mas util al Publico que el q. actualmente tiene, p. los acontecim^{to} del tpo.

10^a - Qualm^{te} prevengo, como p. via de advertencia util al Publico, que como este clima es muy propenso al mal de S. Saramo, pues una vez

sean visto en este hwp. meu de enuenera Emfexm, como esta emfer-
medad es muy nueva en su curacion y el hwp. es muy profundo, pu-
diendo serle muy útil la fundacion de un semi hwp. o Panchu capca
en el Pueblo de Chomching. el necio de sus bienes terrenos; y averse ad-
vertido que casi todos los Sepueros q. con ido de los años, y curandose
muy pocos que sean domiciliado en estos Valles los a vuelta la emfexm.
con experimentado su permanencia como dirigiendose a la Sierran

11. - Esta emfexm. en este clima no es perfecta Elefancia como en
Cantag. y India q. aloja su Sepuero meu de 500. Sepueros de ambos
sexos y edades con sintoma meu de q. aqui; endende puede conge-
tarse como unas erupciones intermitentes disminuidas del urina ve-
nosa o serna neidada. Este Proy. fue puetenido en Lima y los con-
dicim. al pō. lo frustraron; y aunque esta clausula y la anterior
no son del caso, lo noticio para los efectos q. Dios determine.

Limas nay

12. - Reflexionando de que al Viceroy de Vicerbo le deso quinze p. men-
suales q. ade recibir de la Cofradia de la O. con mi Lima y los dos Cuar-
dros de la Puna y Limpia Concepcion y el del S. J. Iph, le deso todas las
muebles de mi casa y ropa de mi hwp. ~~q. le neceso el S. J. Iph.~~
~~Y de Lima libros a favor de la obrepsia q. se emprendio; se pñuan~~
do para D. Iph tanto todo mis libros impresos el Aguamantil y ~~mi~~
~~relig. de y na y en ay p. a obsequio~~
~~de mis neyos de fultay. el q. se aya con q. lee pagado todo lo q. me seerbido~~

13. - El poco dinera que seme allene unido a trescientos p. q. an de
recibir mi Aluacca de la Cofradia de la O. se distribuiran en la
forma siguiente

14. - Todo el sobrante de este resultado se imbestira en las Limas nay
que citan en primer lugar, y en 2. en la Impresion de una obra
ta que cito en la Clausula 8.ª. la q. decau pñudica neidada espi-
ritual al Publico, y sobre la q. recomiendo su costo o el q. fultay
se alla pñudica de la M. Cong. de la O. sin contenido fultay
ble; mas si dha obra neidada p. susfeta de capacidad letay espi-
tu la consideraren inutil y despreciable, se neidada el sobrante
pecunial en limas nay destinadas unicamente en Pñudas pñudas
neidas canadas de pñudas

15. - Si mis Aluacca determinaren demandando a la Beneficencia,
mi ya relacionado aver en la clausula 5.ª y 6.ª en su producido para

al Venerable de Viterbo, y del una limosna racional para el Sr. D. Josef Primo Ruiz

Dicha limosna de S.^a necesidad

A. P.^o Fr. Fran. Grados, mi Confesor. 2. \$ 034.

A mi Sacerdote S. Maria de la Cruz Cádiz, con alguna ropa semi hueso, Dosciento. \$ 200.

A D.^a Ventura Flores vive en el Cercado Z. omán. 034.

A D.^a Ynes Gancia agregada a la familia de D. Jph. Tena S.^a 034.

A D. Juan Mallopona, Z. omán. 054.

A S.^a Jph. Morales o su hija D. Juana Primitiva enferma crónica viven de limosna con alg.^a ropa semi hueso. 2. \$ 034.

Lima y Octubre 4. de 1839. Fernando Maria Gomez

[Signature]

Con resp.^{to} a que soy Herm.^o 3.^o de S. Fran. parece q. corresponde mi entierro en su Convento; pero sea donde mi estubo. determino y luego que espine se avisará al S.^o Preposito de la Cofradia de la O. p.^a la expectacion de mi cuerpo. enterrado &

Nota: Aunque tengo escrito dejar mi Pico al Venerable de Viterbo es mi ultima voluntad de que esta Casa de Ejecucion de la Cruz terrena de S. Francisco p.^a sea hermano de otra orden y dejen al expuesto Venerable por otra parte sucumbido Lima y Sept. 4. de 1840.

2.^a Nota.

Fernando Maria Gomez

Aunque con mi asistencia S. Maria de la Cruz Cádiz le tengo asignado doscientos \$.^s es mi voluntad que don los trescientos \$.^s queq.^s Exent.^o a la Cofradia de la O. y del otro dinero a las S.^{as} Hermanas Zom.^a p.^a el culto de S.^a Rosalinda Fernando M.^a Gomez
A D. Jph. Vozioyay Exp.^a una onza y media y como tengo es escluido de mi ultrace arca y mis bienes muebles al S.^o D. D. Josef Primo Ruiz p.^a su poco ingreso, se le dan diez y siete \$.^s por una Misa. en su amistad y a cualquier nombre permiten escribir mejor. Lima y Julio 5. de 1842. Gomez

[Signature]